



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5899)

10 9 OCT 2019

"Por la cual se acreditan los voceros de la Bancada de Cámara de Representantes"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia establece: "(...) Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político o grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas."

Que mediante Ley 974 de 2005, se reglamentó la actuación en grupo y coordinada en bancada de los miembros de corporaciones públicas electos en representación de un mismo partido o movimiento político, grupo social o significativo de ciudadanos.

Que el artículo 26 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano prevé que las bancadas en cada corporación tendrán un vocero elegido por los integrantes de la correspondiente bancada, a quienes les corresponde coordinar y representar la bancada; y ser el interlocutor, conjuntamente con los organismos directivos del Partido, en las relaciones con las demás fuerzas políticas y órganos del Estado.

Que mediante Resolución 3125 del 27 de mayo de 2014, el Director Nacional del Partido expidió el reglamento de bancadas del Partido Liberal Colombiano.

Que en sesión celebrada el 07 de octubre de 2019, la bancada de Cámara de Representantes eligieron e informaron al Director Nacional del Partido los nombres de los voceros de la misma.

Que se hace necesario acreditar a los Honorables Representantes a los Dres. **NILTON CORDOBA MANYOMA** y **FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS** como voceros de la Cámara de Representantes.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5899

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOZCASE Y ACREDITESE como voceros de la Cámara de Representantes a los Dres. **NILTON CORDOBA MANYOMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.382.665 de Istmina (Chocó) y **FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.025.621 de Cali (Valle).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados voceros de Cámara de Representantes, por la designación y reconocimiento realizado, ejercerán sus funciones determinadas en la Constitución, la Ley, los Estatutos y los reglamentos expedidos por el Director Nacional del Partido de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO TERCERO.- ADOPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita a los voceros de las bancadas del Congreso de la República, acreditados y reconocidos, ejercer sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Por Secretaria General del Partido llévase el registro de esta designación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ
Secretario Nacional y Representante Legal

